



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PAUCARTAMBO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N°254-2024-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-P

A: Prof.

Director(es) de IIEE de EBR UGEL Paucartambo

ASUNTO: Inicio de Monitoreos y Acompañamientos en el Área de Educación Religiosa

REF.: Oficio N° 202-D-ARZ-C/ODEC-C-2024

FECHA: Paucartambo, 22 de mayo del 2024.

Estimados Directores y Docentes,

Espero que este mensaje les encuentre bien. Me dirijo a ustedes para informarles que se dará inicio a los monitoreos y acompañamientos en el área de Educación Religiosa, con el objetivo de fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes y mejorar de manera continua el aprendizaje de nuestros estudiantes, con un enfoque basado en competencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico se llevará a cabo en línea con la visión de Jesús, Maestro por excelencia, quien nos inspira a brindar una educación de calidad y formar integralmente a nuestros estudiantes.

Los monitoreos y acompañamientos serán realizados por un equipo de especialistas en Educación Religiosa de la ODEC, quienes visitarán las instituciones educativas para observar las prácticas pedagógicas, brindar retroalimentación constructiva y compartir recursos y estrategias didácticas que promuevan un aprendizaje significativo.

Se solicita a los docentes del área de Educación Religiosa su plena colaboración y disposición para participar en este proceso de mejora continua. Les recordamos que su participación activa será fundamental para el éxito de esta iniciativa.

Agradecemos de antemano su compromiso y dedicación para fortalecer la calidad educativa y formar a nuestros estudiantes de manera integral.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan necesitar.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO
DIRECCIÓN
UGEL PAUCARTAMBO
Prof. José C. Alvarez Cana
Dir. UGEL PAUCARTAMBO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ARZOBISPADO DEL CUSCO



OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA

ACUERDO IGLESIA CATÓLICA - ESTADO PERUANO, D.L. 23211-19-07-80 - R.S. 23 - 90 - R.M. N° 483-89-ED

"Año Misionero de la Piedad Popular y la liturgia"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cusco, 17 de mayo de 2024

OFICIO N° 202 - D - ARZ-C/ODEC-C-2024.

Señor : Mg. Alvarez Cana, Jose Luis
Director de la UGEL Paucartambo

Presente. -

Asunto : Remito el Plan de Monitoreo para conocimiento

Referencia : Plan de Monitoreo Cusco y Provincias.



Um 8:37
AGP

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre del Monseñor Richard Daniel Alarcón Urrutia, Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis del Cusco y de todos los que laboramos en la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC CUSCO sede central, deseando que la gracia de Dios colme de bendiciones su misión en favor de la educación de nuestra región. El motivo del presente es, en principio agradecer por su identificación y coordinación continua con nuestra institución, por lo que remito a su digna autoridad el Plan de Monitoreo para coordinación y conocimiento en cuanto al acompañamiento a los docentes del área de Educación Religiosa en la UGEL de Paruro, siempre fortaleciendo en la acción de trabajar como maestros educadores de nuestra provincia siempre estar vinculado como una acción humanizante y de reconocimiento del estudiante que engloba una atención pedagógica que enriquece los procesos de enseñanza y aprendizaje, en este sentido señor Director trabajaremos en equipo y dar el soporte académico, pedagógico y doctrinal a los maestros educadores de la fe de nuestra UGEL Paucartambo, siempre en beneficio de nuestros queridos estudiantes con un principio de valores cristianos.

Que Cristo Maestro nos infunda el espíritu de amor, un abrazo enorme y muchas bendiciones, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente en Jesús, José y María.

ODEC/TAM
MTC/ C.C. ARCHIVO



VºBº ARZOBISPADO DEL CUSCO
OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN
CATÓLICA
DIRECCIÓN
ODEC
Mg. E. Amador Mamani

sec
emitir Memo: por
directora y de coord
de ODEC. Rel
22/05/24.



ARZOBISPADO DEL CUSCO

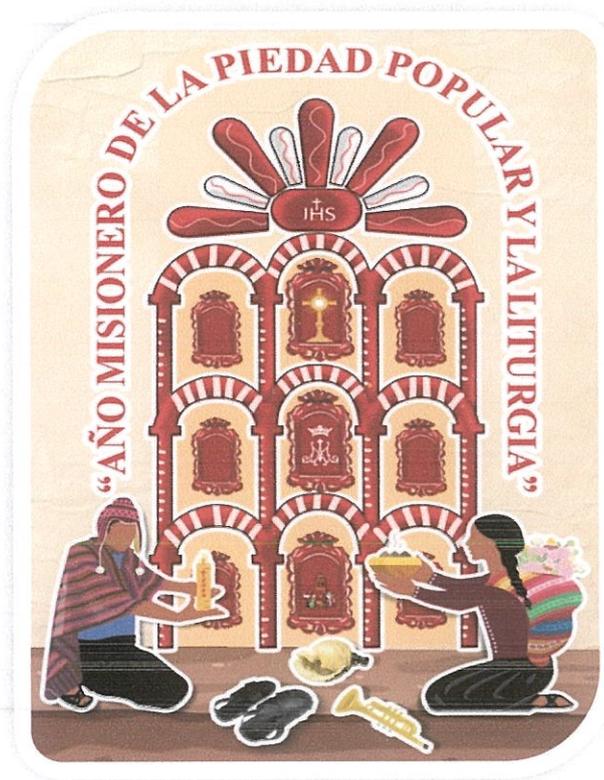


OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA – CUSCO
Gerencia Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Año Misionero de la Piedad Popular y la Liturgia"

"La FE es un don que no se puede conservar para uno mismo, sino que debe ser compartido."



PLAN DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ODEC – CUSCO – 2024

I. DENOMINACIÓN

"Acompañamiento, Monitoreo y Asistencia Técnica a la Práctica Pedagógica y Doctrinal del Educador de la Fe"

II. DATOS GENERALES:

a) Jurisdicción Eclesiástica	:	Arzobispado del Cusco
Arzobispo del Cusco	:	Mons. Richard Daniel Alarcón Urrutia,
	:	Mons. Lizardo Estrada Herrera (Obispo auxiliar)
b) Oficina Diocesana de Educación Católica	:	Cusco
c) Unidad de Gestión Educativa Local	:	Cusco y Provincias
d) Directora ODEC	:	Hna. Tula Tomasa Amanqui Mamani CMST
e) Nivel	:	Secundaria
f) Fecha de monitoreo	:	Marzo a diciembre del 2024

III. FUNDAMENTACIÓN.

El presente Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico, constituye un instrumento de gestión, que permite tomar decisiones para la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas, respondiendo a las demandas y necesidades de la realidad educativa. El acompañamiento pedagógico, promueve el desarrollo profesional de los docentes a fin de contribuir con el desarrollo de las competencias de los estudiantes según el Currículo Nacional de la Educación Básica.

El Estado Peruano a través del Decreto Ley N° 23211 aprueba el "Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú", suscrito en la ciudad de Lima, el 19 - 07-1980, a través del cual se brinda el marco para que la Iglesia Católica goce de plena libertad para establecer centros educacionales de todo nivel, de conformidad con la legislación nacional, en el ámbito de la educación pública y privada y en la Resolución Suprema N° 23-90-ED. En ella se aprueba el Reglamento Básico de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica, la misma en el capítulo III, en su artículo 10, inciso c) contempla las funciones básicas de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica, programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de la educación religiosa en la Diócesis".

La Oficina Diocesana de Educación Católica de acuerdo al Plan Anual de Trabajo, acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación y las normas vigentes cumple con la labor fundamental en el acompañamiento de la práctica docente del Educador de la Fe del Área de Educación Religiosa, en las Instituciones Educativas de las UGELs, pertenecientes a la Jurisdicción Eclesiástica del Arzobispado del Cusco, el propósito es el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes a través de la reflexión individual y colectiva para la mejora progresiva de su práctica pedagógica a si mismo contribuye al desarrollo profesional autónomo de los docentes, su crecimiento personal – espiritual, desde un enfoque por competencias profesionales y el enfoque colaborativo y de autonomía colegiada para la disminución de brechas de aprendizaje.

IV. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú. 1993.
- Decreto Ley N° 23211 "Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú" que establece el nuevo sistema de relaciones institucionales entre la Iglesia Católica y el Estado.
- R.M. N°23-90-ED, Reglamento norma las funciones generales y la estructura orgánica de las Oficinas de Educación Católica (ODEC), así como las relaciones funcionales con las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.
- R.M. N°483-89 – ED, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica – Estado peruano.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- R.V.M. N° 212-2020- MINEDU, Documento normativo "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- OFICIO N° 00072-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR - INFORME 01301-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP. Informe conjunto sobre pronunciamiento de las ONDEC y de todas las ODEC sobre el área de Educación Religiosa y al desarrollo de sus competencias en el currículo nacional de educación básica.
- R.V.M. N° 104-2020 - MINEDU, "Norma que establece disposiciones para el desarrollo de Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2020-2022".
- R.V.M. N° 185-2021-MINEDU "Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa".
- R.V.M. N° 148-2023-MINEDU Aprueban norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"
- R.M. N° 587-2023 MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024".
- D.S. N° 001-2023-MINEDU, Decreto supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- R.M. N° 046 – 2024 - MINEDU "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado compromisos de desempeño 2024.
- R. M. N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"
- R.M. N° 139-2023-MINEDU, "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes".
- D.R. N° 05-2023-GRC-C/GEREDU-C/DIGEP, Disposiciones pedagógicas para la prestación del servicio educativo y uso de la matriz de aprendizajes regionales clave en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023.
- R.M. N° 009 – 2024 – MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024"

V. OBJETIVOS.

a. General.

Fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes para mejorar en forma continua el aprendizaje de los y las estudiantes, con el enfoque por competencia en la enseñanza aprendizaje, a la luz de Jesús Maestro por excelencia en el acompañamiento Pedagógico.

b. Específico.

- ✓ Fortalecer la práctica pedagógica del educador de la Fe en concordancia con las necesidades y demandas del aprendizaje de los y las estudiantes.
- ✓ Mejorar la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes y la práctica de los docentes, para reflexionar constantemente sobre sus prácticas pedagógicas a fin de hacerlas cada vez más pertinente y efectivas a la luz del Evangelio.
- ✓ Fortalecer el compromiso social en el servicio educativo en el Área de Educación Religiosa de las II. EE. de las UGELs, teniendo en cuenta el Plan Pastoral en el camino de la Sinodalidad.
- ✓ Planificar las acciones de asesoría y monitoreo en lo presencial del trabajo pedagógico.
- ✓ Acompañar al docente en la reflexión, sobre los logros de los aprendizajes en el proceso de trabajo pedagógico, a través de un análisis crítico reflexivo para mejorar la práctica pedagógica del docente.
- ✓ Valorar el desempeño docente basado en el principio humanista cristiano, para contribuir al desarrollo integral de su persona, a través de un acompañamiento Espiritual.
- ✓ Generar espacios de compromiso del docente, teniendo en cuenta el Plan Pastoral en el Área de Educación Religiosa, en el encuentro con Jesús, como Educador de la Fe en las II. EE. de la UGEL Cusco y provincias.

VI. Finalidad del acompañamiento pedagógico.

En el marco de la formación docente, el acompañamiento pedagógico tiene por finalidad:

- ✓ Ofrecer oportunidades para que los docentes, en los mismos espacios en que se desempeñan, puedan contribuir nuevas experiencias de encuentro con Dios, en su práctica pedagógica.
- ✓ Trabajar con los estudiantes en la construcción de una Iglesia joven con esperanza de la misericordia de Dios, que sepa amar a su prójimo al estilo de Jesús el Maestro por excelencia.
- ✓ Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente para reflexionar constantemente sobre su práctica según las enseñanzas de Jesús, a fin de realizar cada vez más efectivas y pertinentes.
- ✓ Incidir en la renovación de su práctica pedagógica en concordancia con las necesidades y demandas de aprendizaje de los estudiantes, sobre todo en la práctica de los valores cristianos, conforme los mensajes del Documento de Aparecida y Plan Pastoral de la Arquidiócesis del Cusco.

Considerando el Marco del Buen Desempeño Docente (MBDD), para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico, se priorizan las siguientes competencias:

DOMINIOS	COMPETENCIAS
<p style="text-align: center;">Dominio I Preparación para el aprendizaje de los estudiantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral. • Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

<p style="text-align: center;">Dominio II Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 3: Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales. • Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales. • Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y contextos culturales.
<p style="text-align: center;">Dominio III Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 6: Participa activamente, con actitud democrática, crítica y colaborativa, en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional y así éste pueda generar aprendizajes de calidad. • Competencia 7: Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil; aprovecha sus saberes y recursos en los procesos educativos y da cuenta de los resultados.

Complementariamente se desarrollan otras competencias del MBDD relacionados a la reflexión sobre la práctica pedagógica, el trabajo colaborativo, las tecnologías digitales para la construcción del aprendizaje y el desarrollo de conocimientos disciplinares y didácticos y la competencia vinculada al trabajo con la familia y la comunidad.

VII. Enfoques del Acompañamiento Pedagógico.

Los enfoques que orientarán el Acompañamiento Pedagógico para los Docentes Coordinadores de la ODEC, son los siguientes:

a. Enfoque por competencias profesionales:

Dirigida a desarrollar actuaciones complejas, razonadas y estratégicas que les permitan atender de manera pertinente las situaciones propias de su profesión. Este enfoque parte de los problemas y contextos reales a los que comúnmente se enfrentan los docentes y, a partir de ellos, se desarrollan articuladamente los conocimientos, habilidades y actitudes que serán necesarios para ejercer efectivamente la enseñanza.

El enfoque por competencias profesionales privilegia la construcción de aprendizajes a partir de la práctica y, por tanto, se apoya en metodologías que favorecen el aprendizaje, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico reflexivo, la investigación-acción, entre otros.

b. Enfoque colaborativo y de autonomía colegiada.

Este enfoque promueve la generación de culturas de aprendizaje profesional de colaboración que permitan construir propósitos comunes, lidiar con la incertidumbre y la complejidad, crear un clima donde se valore el cambio y la mejora continua, donde se desarrolle un sentido fuerte de la eficacia docente.

VIII. Prestación del servicio educativo.

La prestación del servicio educativo en IIEE y programas educativos de Educación Básica tiene como finalidad la formación integral del estudiante. Considera el desarrollo de las competencias y el bienestar social, físico, y emocional de las y los estudiantes a través de experiencias diversas dentro y fuera de la IE, que les permitan

contar con interacciones que les faciliten construir sus aprendizajes y fortalecer de manera progresiva su autonomía, con la participación de la familia. Además, promueve espacios acogedores y seguros para reconocer y valorar la diversidad y ejercer su ciudadanía activa en el marco de las competencias y los enfoques transversales del CENEB. En este contexto, las IGED, gestionan las condiciones necesarias para la implementación del año lectivo 2023.

Esta prestación del servicio educativo debe responder de manera pertinente a la diversidad cultural y lingüística de nuestro país, en contextos rurales, urbanos y de frontera. Esto quiere decir el reconocimiento y aprendizaje del otro, en los procesos pedagógicos, en la convivencia armónica y en su entorno con transparencia a la interacción positiva entre diversas culturas del Perú y del mundo.

IX. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.
Estrategia de Visita en aula.

ESTRATEGIAS	MOMENTOS CRITERIOS	INSTRUMENTOS
Visita en aula	Promueve la interacción entre el acompañante y el docente, donde se observa el acompañamiento al estudiante en su proceso de aprendizaje utilizando un instrumento de observación, se utilizará una lista de cotejo para observar el acompañamiento así mismo los hechos observados se registrarán en el cuaderno de campo. Estos instrumentos orientan el diálogo, la reflexión y la retroalimentación efectiva de la práctica pedagógica.	Lista de cotejo
Antes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar con los directores de las II.EE. para realizar la acción de monitoreo y asesoría. ✓ Coordinar con la/el maestro para realizar la acción de monitoreo y asesoría. ✓ El acompañamiento se realizará a través de una ficha de monitoreo. 	Planificación
Durante.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se acompaña al/la docente a través de los instrumentos de monitoreo y acompañamiento. ✓ Se registra en el cuaderno de campo la interacción del docente con los estudiantes. ✓ Realiza anotaciones de los hechos observados y priorizados que considera necesarias para luego retroalimentar y reforzar en el momento de asesoría. ✓ Registra las preguntas de reflexión que orientarán la asesoría según los hechos registrados. 	Ficha de monitoreo y cuaderno de campo
Después	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordina con el/la docente, para el diálogo reflexivo, crítico y el medio que usarán para la comunicación. ✓ Dialoga reflexivamente con el docente monitoreado en el marco del respeto y empatía asumiendo compromisos de mejora. 	ficha
Grupos de Inter aprendizajes	El propósito es intercambiar experiencias pedagógicas entre docentes y coordinadores resaltando las experiencias cualitativas del docente en aula y profundizar en el análisis de estos aspectos. Estrategia que permite el aprendizaje cooperativo y la concreción de acuerdos para la mejora de la práctica pedagógica individual y colectiva. Toma como referencia la información recogida durante las visitas en el aula, la misma que es analizada para identificar debilidades y fortalezas que pueden ser abordadas en estos espacios para aprender de ellas.	PPT

manera presencial.	Visita de monitoreo de manera presencial en las IE.	Cuaderno de campo	Coordinador y docente			X	X	X	X	X	
	Sistematización de recojo de información.	Ficha Monitoreo	Equipo ODEC			X	X	X	X	X	
Asesorar y acompañar a los docentes en las Instituciones Educativas, a través de la reflexión crítica desde su práctica pedagógica presencial.	Registro descriptivo de acciones de interacción entre el estudiante y el docente en aula.	Cuaderno de campo	Coordinador y docente			X	X	X	X	X	
	Reflexión crítica a partir del registro de evidencias de interacción.	Cuaderno de campo Ficha de monitoreo	Coordinador y docente			X	X	X	X	X	
	Compromisos de mejora de la práctica pedagógica del docente de aula.	Cuaderno de campo Ficha de monitoreo	Coordinador y Docente			X	X	X	X	X	
Reflexionar de manera crítica a nivel de equipo ODEC de los logros, avances y dificultades de los docentes en el contexto en el que desarrolla su labor pedagógica.	Sistematización del monitoreo y asesoría a nivel de las coordinaciones de cada UGEL.	Cuaderno de campo Ficha de monitoreo	Coordinador			X	X	X	X	X	
	Reflexión colectiva de avances y dificultades en reuniones de soporte pedagógico.	Cuaderno de campo Ficha de monitoreo	Equipo ODEC			X	X	X	X	X	
	Toma de decisiones para acciones de mejora.	Ficha de monitoreo	Equipo ODEC			X	X	X	X	X	
	Consolidado e informe.	Informe	Coordinador								X

XIII. FORMAS DE INTERVENCIÓN

FORMAS DE INTERVENCIÓN	MOMENTOS	CRITERIOS	INSTRUMENTOS
SOPORTE PEDAGÓGICO PRESENCIAL	En todo el proceso de trabajo pedagógico lo realiza el coordinador con los docentes.	En relación a dificultades que los maestros presentan se hará de manera colegiada de acuerdo a las últimas normas vigentes para un aprendizaje significativo.	Ficha de Acompañamiento
I Trimestre ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL	Previa coordinación con el Sr. Director, coordinador pedagógico y el docente.	Acompañamiento en la interacción del docente con sus estudiantes. Verificación de técnicas.	Ficha de Acompañamiento
II Trimestre ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL	Previa coordinación con el Sr. Director, Coordinador pedagógico y el docente.	Metodologías y formas de generar aprendizajes en forma presencial y garantizar conforme el enfoque por competencia.	Ficha de Acompañamiento
III Trimestre ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL.	Previa coordinación con el Sr. Director, Coordinador pedagógico y el docente.	Acompañamiento y soporte técnico. Interacción empática que contribuya a generar aprendizajes.	Ficha de Acompañamiento

XIV. RECURSOS.

- **Tecnológico**
Proyector multimedia
Página web.
Zoom para reuniones de trabajo
Correos electrónicos
WhatsApp
Celular
Otros.

XV. FINANCIAMIENTO.

Autofinanciado por el Arzobispado y la Dirección de ODEC Cusco.

XVI. EVALUACIÓN.

- Después de cada visita de monitoreo, entre la Dirección y equipo de coordinadores, se evaluará los avances y dificultades del trabajo pedagógico y el desarrollo del proceso de las monitoreos programadas y ejecutadas.
- Al finalizar la ejecución del presente plan de monitoreo a cargo de la Dirección y todo el equipo de coordinadores de ODEC se realizará el informe anual.

XVII. RECURSOS.

- **Humanos:** Director (a), subdirector, coordinadores pedagógicos y docentes.
- **Administrativos:** Directorio, horarios.
- **Técnicos:** El presente Plan y la Ficha de monitoreo y acompañamiento pedagógico y otros documentos normados por el MINEDU.
- **Tecnológicos:** PC, laptop, Tablet, Teléfono, aplicaciones (Zoom, WhatsApp, Instagram) redes sociales.



Hna. Tula Tomasa Amanqui Mamani CMST
Carmelita Misionera de Santa Teresa.
Directora de ODEC CUSCO



01

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1210 - 2024 - GR CUSCO/GEREDU

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Cusco, 30 ABR 2024

Visto, el Expediente Nº 109939 - 2024 y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al convenio entre la Santa Sede Católica y la República del Perú, de manera estable y de conformidad a las nuevas condiciones históricas la tradicional y fecunda colaboración entre la Iglesia Católica, apostólica, romana y el Estado peruano para el mayor bien de la vida religiosa, han determinado celebrar un acuerdo sobre materia del común interés;

Que, la Oficina Diocesana de Educación Católica, tiene la visión de brindar un servicio de calidad, fortaleciendo la Educación Católica en la Jurisdicción de la Arquidiócesis del Cusco, mediante la Formulación Técnica - Pedagógica y Doctrinal, en los docentes y Educandos DE LAS Instituciones Educativas de intervención, a través de la vivencia de valores humanos y cristianos.

Que, la Oficina Diocesana de Educación Católica sede Cusco, tiene una jurisdicción de intervención regional en la competencia que le atribuye el convenio, que a través de su instrumento de gestión implementan sus políticas propias sistematizando en sus actividades el Plan Anual de Trabajo permita operativizar, la cual deben ejecutarse en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de intervención del ámbito Regional del Cusco, en el marco de la Norma sectorial y competencias de acuerdo a ley e informar a la Gerencia Regional de Educación del Cusco los resultados obtenidos anuales.

Estando sustentado por la petición adjunto y de conformidad con la Ley General de Educación Nº28044 y su Reglamento D.S. Nº 011-2012-ED, Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GRC.CUSCO, aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional cusco, Ordenanza Regional Nº 214-2022-CR/GRC.CUSCO, D.R. Nº 003-2023-GR CUSCO/GR, aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Cusco y facultades previstas por Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba su Texto Único Ordenado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. El Plan Anual de Trabajo de la Oficina Diocesana de Educación Católica Cusco correspondiente al año 2024 con la cual permitirá implementar sus actividades a nivel Regional, promoviendo la Educación Religiosa en las Instituciones Educativas, públicas y privadas de su intervención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COORDINAR permanentemente con las UGEL del ámbito de intervención para su ejecución, en estricto cumplimiento a las normas sectoriales vigentes, asimismo presentar los informes donde se evidencia productos con sus respectivos indicadores, que conlleve a contribuir a la formación integral de los estudiantes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la Unidad de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de Cusco, cumpla con notificar la presente a la Oficina Diocesana de Educación Católica del Cusco con dirección en la Pza. Micaela Bastidas calle Nº 576 - Urb. Tupac Amaru - San Sebastián provincia y departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. ELIAS MELENDEZ VELASCO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



EMV/AVM/hrz



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Aje
Lic. Verónica Baza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II